

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 418 y 419/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Germán Gustavo GONZALEZ PESSINATTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y regularizó durante los años 1992 y 1993, materias cuya suma excedió a lo fijado en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 655.

Que asimismo cursó en 1998, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 418 y 419/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

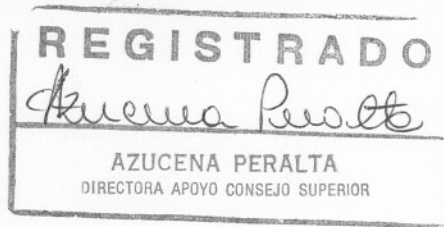
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 418/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado y regularización de asignaturas



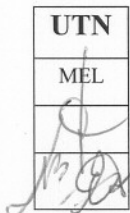
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

efectuadas en 1992 y 1993, exceptuándolo de la exigencia establecida en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 655, al alumno Germán Gustavo GONZALEZ PESSINATTI, Legajo N° 6-14578-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 419/2002 y ratificar el cursado en 1998 de la materia Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de sus correlativas mediatas Física III y Teoría de los Circuitos I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 707/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento